

DON MANUEL DE NEGRETE Y DE LA TORRE,
Conde del Campo de Alange, Marqués de Torremanzanal, Caballero de la
Orden de Santiago, Gentil-Hombre de Cámara con entrada, del Consejo de
Estado de S. M., Teniente general de sus Reales Exércitos, y Secretario de
Estado del Despacho Universal de la Guerra de España é Indias, &c.

POR quanto El Rey ha concedido *proroga por seis meses, y
sin intermision de tiempo, à la Partida que el Regimiento
de Dragones de Lavia, tiene establecida en Carabaca,
al Cargo del Cabo Pedro Casero, para que pueda con-
tinuar su comision de Recluta.*

Por tanto ordena su Magestad à los Capitanes Generales, Comandantes Generales, Gobernadores de
Provincias, y demás Cabos Militares, como tambien à los Intendentes, Corregidores, y Justicias de las
Ciudades, Villas, y Lugares por donde transitare via recta, no le pongan impedimento, ni embarazo
ninguno en su viage; antes bien le hagan dar, y faciliten toda la asistencia que necesitare, y el aloja-
miento, vagages, y viveres, que pidiere, pagandolo puntualmente à los precios corrientes, que asi
es la Real voluntad de su Magestad; y que por las Justicias se les señale casa à proposito en que po-
ner el Estandarte, y recoger las Reclutas; y subministren à esta Partida en los trãnsitos las raciones
de Pan, Cebada, y Paja correspondientes à su subsistencia, por recibos del Oficial, ò Cabo, que se
recogerán, y satisfaràn de cuenta de la Real Hacienda.

El referido *Pedro Casero*
cuando que llegue con su Partida al Pueblo de su destino, se presentará al Comandante Militar
efectivo, ò accidental, dandole cuenta de su Comision, y en lo sucesivo de quanto ocurra: Despues
pasará à la casa del Corregidor, Alcalde Mayor, ò Alcalde Ordinario, que mande el Pueblo, y le
entregará de su encargo, y que tiene orden de auxiliarle con su Tropa en quanto se le ofrezca hasta la
distancia de una legua fuera del Pueblo: Lo mismo executará con el Administrador, ò sugeto que
gobierna las Rentas del Rey.

No permitirá que ni Sargento, Cabo, ni Soldado se ausente del Pueblo, con pretexto de Re-
cluta, ò busca de Desertores, pues si le avisasen las Justicias tener preso alguno, pedirá al Cor-
regidor, ò Alcalde un Pasaporte para la Partida que envie à conducirlo; y lo mismo practicará
quando se le ofrezca remitir Reclutas al Regimiento.

Al fin de cada mes dará cuenta à su Inspector del progreso de su comision, en inteligencia de
sus ascensos penden de su desempeño. Dado en *Aranjuez*
ante y cinco de *Junio*
cientos y noventa

*M. el Conde del Campo de
Alange*

